

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno de Málaga, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 19.07.04), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución 21 de abril de 2010 (BOJA núm. 87, de 6.5.10), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 31 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

A N E X O

DNI: 24803157.
Primer apellido: Gálvez.
Segundo apellido: Chica.
Nombre: Rafael Francisco.
Código Pto. Trabajo: 1727110.
Pto. Trabajo adjudicado: Sv. Protección Civil.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro Directivo: Delg. Gobierno.
Centro destino: Delg. Gobierno.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se nombran miembros de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, crea en

su artículo 20 la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, órgano adscrito a esta Secretaría General para el Deporte con la composición y las funciones que determinan los artículos 21 y 22.

En el artículo 21 de la mencionada disposición se regula la composición de este órgano, que estará presidido por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte e integrado, además de por diversos representantes de la Administración Autonómica y por el titular de la Presidencia de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, por una persona representante de la Red Andaluza de Centros Deportivos de Rendimiento, dos personas representantes de las federaciones deportivas andaluzas, dos profesionales de prestigio relacionados con el mundo del deporte, una persona representante de la Fundación Andaluza Olímpica, así como por el Secretario de la Comisión, nombrados por el Secretario General para el Deporte, y que podrán designar suplentes que les sustituyan en los casos de ausencia, enfermedad u otras causas debidamente justificadas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 336/2009,

R E S U E L V O

1. La Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.a) del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte y compuesta, además de por los miembros previstos en los apartados b), c), d), e), f) y g) de dicho artículo, por los siguientes miembros:

A) En representación de la Red Andaluza de Centros Deportivos de Rendimiento:

- Don Juan Miguel Muñoz Ruedas.
- Suplente: Don Lorenzo J. de la Fuente Sánchez.

B) A propuesta de las Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, en representación de las federaciones deportivas andaluzas:

- Don Antonio García Martínez.
- Doña Desamparados Ferrando Guillem.
- Suplente: Don Crisanto J. Calmarza Bandera.
- Suplente: Doña Rocío Suárez Corrales.

C) A propuesta de la persona titular de la Dirección General de Planificación y de Promoción del Deporte, como profesionales de reconocido prestigio relacionados con el mundo del deporte:

- Don José Díaz García.
- Don Javier Bermejo Chamizo.
- Suplente: Don Santiago Romero Granados.
- Suplente: Don José María Prieto Martínez.

D) En representación de la Fundación Andalucía Olímpica:

- Don Rafael Gil Fernández.
- Suplente: Doña Belén Recio Cuevas.

A propuesta de la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, la Secretaría de la Comisión la ejercerá don Gonzalo de la Iglesia Prados, funcionario de la citada Dirección General.

2. La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.